

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00652 INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESAL de  
ITALO MANUEL DUEÑAS MELO contra JUAN NARVAEZ

Vista la anterior solicitud de aplazamiento de la audiencia señalada para el día 16 de septiembre de 2021 a partir de las 9:00 am , presentada por el apoderado judicial de la parte solicitante de la prueba, el Juzgado **DISPONE:**

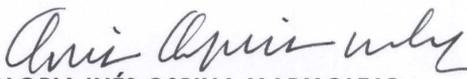
**PRIMERO: SEÑALAR** nuevamente el día nueve **(9) de noviembre del año 2021, a partir de las dos y media de la tarde (2:30 PM)** , para realizar de manera VIRTUAL la audiencia en la cual ha de absolver el Interrogatorio de parte el señor JUAN NARVAEZ, que le formulará la parte interesada a través de su apoderado judicial.

**SEGUNDO:** Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente a la audiencia. Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

**TERCERO: REQUERIR** a las partes y sus apoderados, para que aporten sus correos electrónicos, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección [cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRONICO Nro.074, el diecisiete (17) de  
septiembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las  
8:00 a.m.*

*La Secretaria,*

*Diana María Acevedo Cruz.*